

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Escuela Superior Huejutla





AREA ACADÉMICA: LICENCIATURA DERECHO

TEMA: PRUEBA PERICIAL

PROFESOR: LIC. MARIA HERNANDEZ
HERNANDEZ

PERIODO: JULIO-DICIEMBRE 2011

KEYWORDS PERICIAL-PERITO





Tema: PRUEBA pericial

Abstract

- Es la que surge del dictamen de los peritos, que son personas llamadas a informar ante el juez o tribunal, por razón de sus conocimientos especiales y siempre que sea necesario tal dictamen científico, técnico o práctico sobre hechos litigiosos
- Is that due to the opinion of the experts who are persons to report to the judge or court, by reason of their special skills and where necessary as scientific advice, technical or practical on disputed facts

Keywords: PERITO –PERICIAL-PERITAJE
SURVEY-EXPERT EXPERT





Perito, Se define como sabio, práctico, experto, hábil, versado en una ciencia, arte u oficio. El [diccionario Larousse](#) indica que es la [persona](#) autorizada legalmente para dar su opinión acerca de una materia



- Requisitos De Ofrecimiento
 - 1.-Dentro del término de ofrecimiento de pruebas
 - 2.-Precisar la ciencia, área, oficio, tecnica o industria
 - 3.-Cédula profesional, calidad técnica, artistica o industrial del périto y sus generales
 - 4.-El perito debe rendir por escrito y su bajo protesta de decir verdad, su informe aceptando el cargo conferido.
 - 5.-Acompañado de un cuestionario sin limite de preguntas.





- Desahogo
 - 1.-El juez señalara día y hora para la presentación de las pruebas
 - 2.-Antes de admitirla, dará vista a la contraria y lo manifieste la pertinencia de tal prueba y proponga la ampliación de otros puntos.
 - 3.-Se abre la audiencia
 - 4.-Los peritos presentan sus cuestionarios
 - 5.-El abogado puede pedir permiso al Secretario para cuestionar al testigo
 - 6.-En caso de dictámenes contradictorios se designan un perito tercero en discordia
 - 7.-Las partes convienen en designar un solo perito.





- RUBRO
-
- C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE
- PRIMERA INSTANCIA EN ESTE
- DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA
- DE REYES ESTADO DE HIDALGO.
- P R E S E N T E.

• Por mi propio derecho y con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos; acudo ante usted C. Juez, en razón del acuerdo de fecha 16 de febrero del año en curso, vengo en tiempo y en forma a exhibir escrito de aceptación de cargo del perito _____, ofrecido de mi parte

• Sin más por el momento le pido a Usted C: Juez se sirva:

• **PRIMERO.-** Tenerme por presentado con mi escrito de cuenta y anexos que acompaña.

• **SEGUNDO.-** Proveer lo conducente.

• **PROTESTO LO NECESARIO.**





- Cuestionario prueba pericial en grafoscopia
- 1) Qué determine el Perito las características generales, estructurales y morfológicas de suscripción de firma dubitada por quien dice ser XXXXXXXX, suscrita en (xxxx especificar documento).
-
- 2) Qué determine el Perito las características generales, estructurales y morfológicas de suscripción de firma indubitada por quien dice ser XXXXXXXX, en Credencial de Elector folio xxxxxxxxx, expedida por el Instituto Federal Electoral.
-
- 3) Qué determine el Perito las características generales, estructurales y morfológicas de suscripción de firma y escritura indubitada bastante y suficiente que deberá ejecutar de puño y letra quien dice ser xxxxxxxxxxxx, ante la presencia judicial en fecha y hora que señale usted Señoría para tales efectos.
-
- 4) Con relación a la pregunta 1, 2, y 3 que determine el Perito si existen similitudes, concordancias y correspondencia de características generales, estructurales y morfológicas de suscripción de firma dubitada; firma y escritura indubitada de quien dice ser xxxxxxxxxxxx, para el efecto de justificar si la primera corresponde al origen y gesto grafico de la misma persona.
-
- 5) Que diga el Perito Bajo Protesta de Decir Verdad, si tiene autorización de la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaria de Educación Pública, para ejercer la Profesión de **Especialista en Grafoscopia, Documentoscopia, y Dactiloscopia**, como lo ordena el artículo 5 de Ley Reglamentaria del artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 60 de la Ley de Educación.
-
- 6) Que diga el Perito, el nombre científico de cada instrumento que utilizo para emitir su dictamen que explique los métodos y técnicas que utilizo.
-
- 7) Que diga el Perito el fundamento de Marco Teórico de contenido de dictamen para ello deberá citar cada fuente bibliográfica. (parece ser una pregunta tendenciosa pero el Perito debe justificar formación profesional y experiencia en la materia que perita)
-





Desarrollo del tema





Desarrollo del tema





Desarrollo del tema





Desarrollo del tema





Desarrollo del tema





Desarrollo del tema





Desarrollo del tema





Desarrollo del tema





Desarrollo del tema





Desarrollo del tema





Desarrollo del tema





Desarrollo del tema

